

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

DISPONGO

2293 ORDEN de 25 de febrero de 1991 por la que se dispone la aplicación en 1991 de la Orden de 27 de abril de 1990.

A fin de mantener el incremento de porcentajes de ayudas máximas a aplicar a inversiones que figuren en los planes de mejoras con arreglo al Real Decreto 808/87, hasta el plazo límite de 1991 establecido para España por el Reglamento 3.808/89, se hace necesario prorrogar la aplicación de las ayudas complementarias reguladas por la Orden de 27 de abril de 1990 de esta Consejería.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

Primero

Las ayudas complementarias reguladas por la Orden de 27 de abril de 1990 de esta Consejería, se aplicarán a los planes de mejora presentados a partir del 1 de enero de 1991 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Segundo

Esta Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se aplicará con efectos retroactivos al 1 de enero del presente año.

Murcia, 25 de febrero de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

Estado, así como las Bases de la convocatoria por las que se regía el proceso selectivo y,

2298 ORDEN de 12 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción o especialidad, Ayudante de Restauración.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudante de Restauración, convocadas por Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 189 de 17-8-90) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción o Especialidad Ayudantes de Restauración, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de Apellidos y Nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y destino adjudicado.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 1991, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M n.º 34 de 11-2-91) por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios